



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-00645507- -NEU-DESP#MS - REUBICACIÓN LABORAL AGTE. SEBASTIÁN SOLSONA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00645507- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la reubicación laboral del agente SEBASTIÁN SOLSONA, Médico Traumatólogo, del Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria Metropolitana, para cumplir funciones en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, a partir de la notificación de la presente norma;

Que el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón cede al Hospital Dr. Horacio Heller dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria Metropolitana, por la reubicación laboral del agente SOLSONA, la vacante producida por Fallecimiento Resolución N° 550/2020, del ex-agente ALEJANDRO HORACIO PASSARELLI (Legajo N° 669115), “Médico Traumatólogo (M1U) secuencia 0005”, Categoría PF5, para futuras coberturas;

Que por Decreto DECTO-2021-1612-E-NEU-GPN, se autoriza las bases y condiciones para los traslados de los agentes dependientes del Sistema de Público Provincial de Salud;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada por Decreto N° 694/18;

Que se establece como única herramienta transparente e idónea para el ingreso del personal a la organización el correspondiente llamado a concurso;

Que es por ello se realizará el concurso correspondiente por las vacantes generadas a fin de no perjudicar la Planta Funcional de cada efector;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3365, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente

ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso, determinando las bases y condiciones del mismo;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: TRANSFIÉRASE a partir de la notificación de la presente norma, el cargo que a continuación se detalla:

Un (1) cargo PF2 de JUR.10 - S.A.L.- URP.11 – PRG.032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111 a un (1) cargo PF2 a JUR.10- S.A.L.- URP.09 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: TRANSFIÉRASE a partir de la notificación de la presente norma, el puesto que se especifica, en el efector que se detalla:

Planta Funcional Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón:

“Médico Traumatólogo (M1U), secuencia 0901”, de la Planta Funcional del Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, con secuencia a confirmar.

Artículo 3°: ASÍGNASE a partir de la notificación de la presente norma, al agente SEBASTIÁN SOLSONA (Legajo N° 856462 - CUIL N° 20-28989040-9- Categoría PF2), el puesto “Médico Traumatólogo (M1U), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, con más lo establecido en el Título III, de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: AUTORÍZASE la cobertura mediante Concurso, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, en su anexo documento **IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS**, a fin de cubrir la vacante que se consigna en el documento **IF-2023-01736523-NEU-DESP#MS** que forma parte de la presente norma.

Artículo 5°: DETERMÍNASE que al momento de generarse la designación se realizarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°: FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 7º: NOTIFÍQUESE al interesado de lo establecido en la presente norma.

Artículo 8º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.